



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 18 OCT. 2021

VISTO:

El EXP-USL: 11258/2021, mediante el cual el Dr. Raúl Andrés GIL, Secretario General, de la Universidad Nacional de San Luis, eleva solicitud; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario eleva la solicitud de aval para la creación y conformación de una Comisión de Firma Digital que entenderá en temas relacionados a la implementación del Sistema Único Documental (SUDOCU) de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Dr. Gil propone a las y los siguientes integrantes de la Comisión:

- Responsable de Firma Electrónica UNSL:
Fernando Rafael AVERSA, DU N°: 18534702
 - Coordinador de Firma Electrónica Centro Universitario Villa Mercedes:
Claudio Ariel SAVINI, DU N°: 23066487
 - Oficiales de Registro:
Luis Darío CUELLO, DU N°: 22978027
Carlos Saúl LUCERO, DU N°: 33800539
Walter Javier SERRANO, DU N°: 33757675
Juan Antonio RIOS BALAGUER, DU N°: 30418065
Pedro Rolando LUCERO, DU N°: 24793519
- Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis la Comisión de Firma Digital que entenderá en temas relacionados a la implementación del Sistema Único Documental (SUDOCU) de la Universidad Nacional de San Luis, en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar a las y los integrantes de la mencionada Comisión, que se detallan a continuación:

- Responsable de Firma Electrónica UNSL:
Fernando Rafael AVERSA, DU N°: 18534702

Corresponde RR N° 1660

FN Victor A. Mornáigo
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

2

- Coordinador de Firma Electrónica Centro Universitario Villa Mercedes:
Claudio Ariel SAVINI, DU N°: 23066487
- Oficiales de Registro:
Luis Darío CUELLO, DU N°: 22978027
Carlos Saúl LUCERO, DU N°: 33800539
Walter Javier SERRANO, DU N°: 33757675
Juan Antonio RIOS BALAGUER, DU N°: 30418065
Pedro Rolando LUCERO, DU N°: 24793519

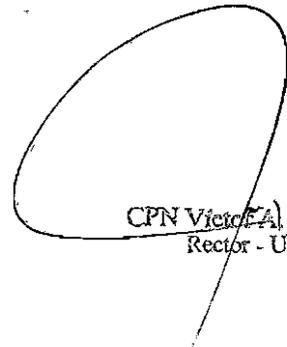
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R.N.º: **1660**

PDC



Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL